

## **Algunas notas sobre el Anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia**

(Preparadas como contribución en una reflexión colectiva del Seminario de Intervención y Políticas Sociales)

Parto de una valoración positiva del hecho de que se haya presentado esta iniciativa, para empezar porque está contribuyendo a poner el tema en la agenda política y, hasta cierto punto, en la agenda social. Aunque el Anteproyecto tiene muchos elementos positivos e interesantes, en aras de la brevedad y la eficacia, me voy a centrar en los principales elementos que considero mejorables. Lo haré de forma telegráfica, sin matices que alargarían un texto que ha de tomarse, en todo caso, como un borrador para participar en un debate abierto entre personas, amigas y amigos, que tenemos interés en mejorar la atención a las personas en situación de dependencia.

Por lo que he leído y escuchado a gente docta en la materia, tengo dudas sobre el fundamento constitucional del Anteproyecto, que se basa en el artículo constitucional 149.1.1., que otorga al Estado competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de deberes constitucionales. ¿No habría sido mejor considerar a dependencia como una contingencia contemplada por la Seguridad Social, en su versión no contributiva, y luego la gestión de las prestaciones y servicios se hiciera por parte de los sistemas de servicios sociales de las Comunidades Autónomas?

No está claro que se encuentren en el Anteproyecto suficientes elementos que animen a pensar que se dan las condiciones para la configuración sólida y sostenible de nuevos derechos subjetivos: contenido prestacional claro y distinto, cantidad de financiación suficiente y ampliable, mecanismos seguros de financiación (más seguros que los convenios anuales), requisitos claros para procedimientos ágiles que faciliten el acceso, posibilidad de recurso ante instancias jurisdiccionales...

Entiendo que habría que optar con claridad entre hacer una ley que abordara globalmente la intervención integral en relación con la dependencia (incluyendo su prevención, la asistencia sanitaria, los servicios sociales, medidas de no discriminación...) o una ley que se refiriera, únicamente, a los servicios sociales para las personas en situación de dependencia. En ocasiones se da la impresión de lo

primero pero en realidad parece que nos encontramos más bien ante lo segundo. Ambas opciones serían legítimas, pero lo problemático es confundirlas. En todo caso, sea cual sea la opción que se tome, hay que apostar por un reforzamiento del sistema de servicios sociales, lo cual incluso es condición de posibilidad para la coordinación o integración sociosanitaria.

Creo que el Anteproyecto debería conceder más papel a los sistemas de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, de modo que el denominado sistema nacional de dependencia se configurara, más bien, como una herramienta que contribuyera al fortalecimiento de esos sistemas y a su integración entre sí. Los diversos mecanismos que se prevén (de valoración de las personas, de acreditación de servicios, de calidad e inspección, de financiación...) han de contar siempre con la mediación de dichos sistemas de servicios autonómicos. No puede ser que esta iniciativa contribuya a crear confusión, fragmentación y fragilidad en el ámbito de los servicios sociales, ya de por sí bastante desconocidos, deslegitimados y débiles. Confusión, fragmentación y fragilidad que repercute gravemente, en la calidad de vida y ejercicio de derechos de las personas en situación de dependencia.

Si se asume la categoría de dependencia como objeto de prevención o de intervención, hay que ser coherentes con esa opción y no regresar después a concepciones y segmentaciones obsoletas que se manifiestan, por ejemplo, cuando se excluye a las personas menores de 3 años de los beneficios de la ley, se pone la barrera de los 65 años para recibir la prestación económica de asistencia personalizada o se establecen determinadas denominaciones y configuraciones en la cartera de servicios. Por lo demás, en la configuración de la cartera de servicios se echan de menos planteamientos más flexibles, polivalentes, integradores y comunitarios en el diseño de las prestaciones y servicios, tomando como referencia los consensos internacionales en materia de intervención social.

Hay que tener mucho cuidado con la cuestión de las prestaciones económicas y los servicios formales. Entiendo que debemos optar, decididamente, por la construcción de un sistema de servicios y no por dar el dinero a la gente, suponiendo que habrá a quien comprarle los servicios. Sin embargo, hemos de reconocer que, hoy por hoy, hay personas, familias y grupos que, aduciendo razones de peso, entienden que resuelven mejor sus problemas si se les da una prestación económica. Esta cuestión ha de ser objeto de un análisis cuidadoso y de un debate profundo pues en ella nos jugamos cuestiones importantes relacionadas con la calidad de vida de las personas,

con su libertad de elección, con la igualdad de género, con la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y con la posibilidad misma de construir un sistema de servicios sociales competitivo y sostenible.

No pocas personas expertas están señalando que el elevado nivel de copago que se está planteando es muy posible que contribuya a reforzar el carácter residual de los servicios sociales y los siga alejando de su consideración como un sistema universal, legitimado y apreciado por amplias capas sociales. Puede parecer razonable admitir algún tipo de copago por parte de las usuarias y usuarios pero han de analizarse y debatirse algunas cuestiones:

- Definir cuáles son las prestaciones por las que paga el usuario o usuaria. Parecería lógico considerar gratuitas las prestaciones de acompañamiento, intervención o asistencia social y que se pagase por aquellas prestaciones de soporte, tales como la alimentación o el alojamiento.
- No configurar un tipo de copago que castigue a aquellas personas y familias que han sido previsoras y ahorradoras.
- Establecer los niveles de copago de tal manera que el sistema público pueda tener ventajas competitivas suficientes frente el sector de mercado, al menos a los ojos de amplias capas sociales (como pasa ahora, por ejemplo, en el ámbito de la sanidad).

Por último, entiendo que se debe evitar cualquier connotación negativa en relación con la dependencia. Así ocurre cuando se habla de “sufrir” una dependencia o discapacidad. O cuando se habla del impacto negativo que tiene en la vida de las personas el dedicarse a atender a una persona en situación de dependencia

*Fernando Fantova*

Bilbao, 16 de febrero de 2006